



Montevideo, 16 de mayo de 2018.-

R.de D.N°211/2018

Acta 1005

EM2017-67-001-001282

VISTO: las resultancias de la Licitación Abreviada N° 18/2017, cuyo objeto es la “Contratación del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos generados por la Administración Nacional de Correos”, que fuera aprobada por la RD N° 580/2017, del 13 de diciembre de 2017.

RESULTANDO: I) Que según acta de apertura N° 013/2018, de fecha 5/02/2018, se recibieron las ofertas de las siguientes empresas: Ducelit S.A., Taym Uruguay S.A., Bris S.A. (Bimsa), Teyma Gestión Ambiental, Polticor S.A. y Werba S.A. II) Que luego de haber realizado el control de admisibilidad de las ofertas, según surge del Acta CADEA N° 40/2018, de fecha 10/4/2018, se realizó el estudio y ponderación de las ofertas en función de lo dispuesto en la cláusula N° 9 del Pliego de condiciones particulares, Factores de comparación de ofertas y adjudicación, a saber: precio (hasta 80 puntos); antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la ANC, u otras empresas (hasta 10 puntos), y compromiso con el Medio Ambiente (hasta 10 puntos). III) Se confeccionó un informe con cuadro comparativo de ofertas, en el cual se detalla la totalidad de los factores de comparación de ofertas y el puntaje obtenido por cada una de las ofertas consideradas válidas, en cada uno de los ítems. IV) Que las empresas Ducelit S.A., Teyma Gestión Ambiental S.A. y Werba S.A. figuran inscriptas y Activas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y no registran

antecedentes negativos en dicho Registro. V) Que en relación a los ítems 4.1 (monitores) y 4.2 (equipamiento informático), se constató que los precios cotizados por los oferentes resultan manifiestamente inconvenientes al compararlos con los precios actuales de mercado, por servicios de similares características. Por tanto, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula N° 10, lit. f) de Pliego de condiciones particulares, que establece que la ANC se reserva la facultad de no adjudicar alguno de los ítems; la Comisión Asesora sugirió no adjudicar los ítems 4.1 (monitores) y 4.2 (equipamiento informático) por resultar precios manifiestamente inconvenientes.

CONSIDERANDO: I) Lo informado por los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones según surge de Acta CADEA N° 040/2018, de fecha 10/04/2018, Informe de fecha 18/4/2018 y sugerencia de adjudicación según Acta CADEA N° 050/2018, de fecha 7/5/2018. II) Que existe crédito presupuestal suficiente para hacer frente a la presente erogación, por lo cual se confeccionó la Orden de Compra N° 908-2018, de la empresa Ducelit S.A. por un monto total de \$ 145.180 IVA incluido, correspondiente al ítem 1, por un período estimado 7 meses, de junio a diciembre 2018; la OC N° 907-2018 de la empresa Teyma Gestión Ambiental S.A. por un monto total de \$ 103.889.60 IVA incluido, correspondiente al ítem 2, por un período estimado de 7 meses, de junio a diciembre 2018, e ítem 3, por un estimado de 5 retiros; y la OC N° 910-2018 de la empresa Werba S.A. por un monto total de \$ 8.668 IVA incluido, correspondiente al ítem 4.3, por un estimado de 7 meses, de junio a diciembre de 2018 (total retiro de 203 luminarias).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el artículo N° 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Adjudicar “Ad Referéndum” de la intervención preventiva de la Cra. Delegada del

Tribunal de Cuentas (art. 211, Literal b) de la Constitución de la República) la Licitación Abreviada N° 18/2017 cuyo objeto es la “Contratación del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos generados por la Administración Nacional de Correos”, según el siguiente detalle:

- Ítem N° 1 (Residuos no domiciliarios) a la empresa DUCELIT S.A. al precio mensual de \$ 17.000 más IVA.
- Ítem N° 2 (Cartón y papel) a la empresa TEYMA GESTIÓN AMBIENTAL S.A. al precio mensual de \$ 8.172.30 más IVA.
- Ítem N° 3: (Mobiliario) a la empresa TEYMA GESTIÓN AMBIENTAL S.A. al precio unitario por cada retiro de \$ 5.589.90 más IVA.
- Ítem N° 4.1 No adjudicar por resultar precios manifiestamente inconvenientes.
- Ítem N° 4.2 No adjudicar por resultar precios manifiestamente inconvenientes.
- Ítem N° 4.3 (Luminarias) a la empresa Werba S.A. al precio unitario de \$35 más IVA por luminaria.

2) Pase a la Cra Delegada del Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva del gasto, según lo dispuesto en el artículo 211, Literal b, de la Constitución de la República.

3) Cumplido vuelva a la División Recursos Materiales y Suministros a sus efectos.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL